SMC No. 017 - 2023

La Calera - Cundinamarca, 31 de octubre de 2023.

Señores
C.E. INGENIERÍA & SERVICIO S.A.S.
Nit. 900.911.856-1
Att. OSCAR HERNÁN CRUZ ESCOBAR
C.C. No. 11.231.593 DE LA CALERA.
Carrera 3 No 3-26 LA CALERA
Correo Electrónico: ceingenieriayservicio@gmail.com
Teléfono: 315 7086398

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 017- 2023

Objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS 1250 HORAS DE TRABAJO DE LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE ADQUIRIDA BAJO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 375 DE 2022, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2023"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 481de 2023.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 25 de octubre de 2023, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 017-de 2023.

1. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS 1250 HORAS DE TRABAJO DE LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE ADQUIRIDA BAJO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 375 DE 2022, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2023".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de 8 días, a partir de la fecha de ejecución establecida en la plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de La Calera - Cundinamarca.

4. VIGENCIA:
Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR:
El valor estimado del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($2.649.105,00).**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

6. PAGO:

La Alcaldía Municipal de La Calera cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- Un único pago de acuerdo a los servicios prestados y los elementos suministrados de manera parcial junto con la presentación de las correspondientes facturas por el mantenimiento realizado al parque automotor de maquinaria amarilla y la certificación de recibo a

satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 (a través de la presentación de las planillas de pago).

El MUNICIPIO DE LA CALERA pagará las facturas o cuentas de cobro respectivas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el supervisor del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del bien suministrado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la **Cuenta Ahorros / A la mano No 24951443332 de Bancolombia,** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen consignado en el Formulario del Registro Único tributario RUT**, que hace parte integral de la propuesta presentada, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS - 2023001021
CÓDIGO DEL RUBRO	232402112202020082242
NOMBRE	Realizar el Mantenimiento anual al 60% de las vías rurales (llegar a 788 Km)
FUENTE Y DESTINACIÓN	101 recursos Propios
VALOR	$2.775.198

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7° inciso 5°ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos.

- **Calidad del Servicio:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad de los bienes:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el valor de 200 SMLMV y por el termino de ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 017-2023 y la Oferta presentada por **C.E. INGENIERÍA & SERVICIO S.A.S. con** Nit. 900.911.856-1, representado legalmente por **OSCAR HERNÁN CRUZ ESCOBAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.231.593 de La Calera, aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El Municipio de La Calera requiere **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS 1250 HORAS DE TRABAJO DE LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE ADQUIRIDA BAJO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 375 DE 2022, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2023"**

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, las cantidades requeridas dada la naturaleza del contrato, se realizará el respectivo mantenimiento y reparación con las condiciones técnicas según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles:

MAQUINARIA AMARILLA					
RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310L					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ELEMENTO FILTRANTE COMBUSTIBLE PRIM	UNIDAD	1	$ 130.800,00	$ 130.800,00
2	ELEMENTO DE FILTRO	UNIDAD	1	$ 118.200,00	$ 118.200,00
3	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 236.800,00	$ 236.800,00
4	CARTUCHO FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	1	$ 281.000,00	$ 281.000,00
5	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 119.100,00	$ 119.100,00
6	ACEITE MOTOR 15W-40 X 1GL	UNIDAD	4	$ 120.500,00	$ 482.000,00
7	GRASA ESPECIAL ALTAS TEMPERATURAS PARA PISTOLA	UNIDAD	1	$ 61.400,00	$ 61.400,00
8	MANTENIMIENTO 1250 HORAS	HORAS	3	$ 149.600,00	$ 448.800,00
9	DESPLAZAMIENTO	UNIDAD	2	$ 105.400,00	$ 210.800,00
10	OTROS	UNIDAD	1	$ 224.000,00	$ 224.000,00
		SUBTOTAL			$ 1.769.500,00
		EXENTOS IVA			$ 543.400,00
		IVA			$ 336.205,00
		TOTAL			**$ 2.649.105,00**

1. **Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido y no a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los automotores, esto en base a las pruebas que se hacen a la diferente maquinaria antes de salir al mercado.
2. **Mantenimiento integral:** Se refiere a las actividades de mantenimiento que garantizan en su totalidad el correcto funcionamiento de la maquinaria, incluyendo actividades predictivas, preventivas y correctivas.
3. **Mantenimiento Predictivo:** Son aquellas actividades de mantenimiento en las que el ejecutor (contratista) predice posibles futuras fallas o inconvenientes y las corrige antes de que se presenten.
4. **Repuestos Genuinos:** Son aquellos desarrollados y comercializados por las marcas de maquinaria y que, además, cuentan con el respaldo de ésta.

5. **Repuestos Originales:** que son fabricados por un proveedor externo quien a su vez los comercializa mediante canales de distribución paralelos y autorizados por el fabricante de la maquinaria.
6. **Repuestos Alternativos o no legítimos:** Son aquellos que no cuentan ni con el desarrollo ni con el respaldo del fabricante de la maquinaria o la marca que los representa.
7. **Repuestos Homologados:** Son aquellos repuestos verificados de manera oficial cuyas características de categoría y calidad, como un producto comercial, corresponden con la legislación vigente.
8. **Área cerrada y cubierta:** Terreno delimitado por muros con puerta de acceso para maquinaria de cualquier tamaño y con cubierta, entejado para protegerlo de la intemperie y los rayos solares.

NOTA: Las cantidades estipuladas en la presente tabla podrán aumentar o disminuir, acorde con la intervención o la prioridad que determine el supervisor.

Todos los elementos especificados en este documento se consideran de primera calidad y el suministro, instalación y comportamiento será de la total responsabilidad del CONTRATISTA que ejecute el suministro, teniendo como fundamento la integridad y relación entre los diferentes elementos que se relacionan en las presentes especificaciones.

Toda la maquinaria, equipos, herramientas, personal, elementos de seguridad, pagos de salarios, seguridad social y pagos parafiscales durante la ejecución del contrato, serán por el cumplimiento de cada una de las diferentes actividades necesarias para los mantenimientos correspondientes, se deberán tener en cuenta las normas actuales de materiales, procedimientos, ensayos, pruebas en general, especialmente las relacionadas con las Normas Técnicas Colombianas NTC y/o específicas indicadas, así como la aplicación de las medidas de seguridad pertinentes y las demás normas que regulen la materia.

Para éste efecto, el oferente debe presentar un diagnóstico de la retroexcavadora John Deere 310L objeto del contrato al supervisor, posterior a la firma del contrato, relacionando los repuestos o piezas originales que se requieren reemplazar para cumplir con el mantenimiento preventivo, así mismo, presentará al supervisor, se deberán tomar los precios ofertados sin embargo en caso de ítems no previstos se entregaran al supervisor Tres (3) cotizaciones a precios fijos unitarios sin formula de ajuste, discriminando cada uno de los repuestos, incluyendo la mano de obra y demás costos directos e indirectos; de la cual se tomará siempre la de menor valor, entendiéndose que la misma se encuentre dentro de los precios de mercado, a fin de obtener la autorización para su ejecución y la aprobación de su precio en forma previa a su instalación. El supervisor es el único habilitado para autorizar con cargo al contrato.

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las obligaciones propias ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
2. Constituir las garantías requeridas.
3. El contratista debe Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo todo lo señalado en la propuesta.
5. Acatar las instrucciones que imparta el SUPERVISOR, para el cumplimiento del contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
6. Pagar oportunamente el salario y prestaciones sociales del personal a su servicio en el desarrollo del presente contrato.
7. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
8. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
9. Presentar informe de actividades de acuerdo con la prestación del servicio.
10. suscribir el contrato y acta de inicio.
11. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
12. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario (Personas Jurídicas).
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaria de Obras Publicas o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
14. Abrir una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.
15. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá acompañar las licencias y permisos requeridos para el correspondiente establecimiento de comercio, y las mismas estarán vigentes por el mismo término de ejecución y prorrogas del contrato.

C.- ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, en cumplimiento del objeto contractual:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, mano de obra y suministrar los repuestos requeridos dentro de los plazos pactados, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, conforme a lo contenido en el numeral 3.2 especificaciones técnicas.
2. Entregar la totalidad de los repuestos originales requeridos por pedido en cada uno de los sitios de entrega con excelente calidad, especificaciones y condiciones de empaque.
3. Después de ingresada la maquinaria, al taller, tendrá un término máximo de un (1) día hábil para presentar las cotizaciones vía correo electrónico al supervisor del contrato, después de ser autorizada la intervención, contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para arreglos menores y hasta cinco (5) días hábiles para arreglos mayores, entendiéndose por

arreglos menores los mantenimientos preventivos y para arreglos mayores las reparaciones correctivas.

4. Las cotizaciones y autorización del servicio deberán ser diligenciada en su totalidad según el formato que suministrará el Supervisor del contrato, el cual deberá ser firmado a satisfacción por quien recibe el servicio.
5. Presentar en la cotización el mantenimiento preventivo como un subtotal. La cotización deberá incluir todas las referencias de los repuestos a usar así se encuentren en el formulario de la propuesta económica.
6. Elaborar acta de ingreso de la maquinaria y acta de egreso del mismo, cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.
7. Garantizar el suministro de repuestos originales nuevos, lo cual será verificado con la presentación de las facturas de compra, documentos que deberán ser allegados con la presentación de la cuenta mensual.
8. Cumplir con el término de las garantías comerciales de 6 meses o 5.000 Km, lo primero que ocurra, para los repuestos y mano de obra.
9. Establecer controles, para que durante la ejecución del contrato no se sobrepase el valor del contrato, ya que, si el contratista sobrepasa el valor del mismo, EL MUNICIPIO DE LA CALERA NO ESTARÁ OBLIGADO a la cancelación de este valor adicional.
10. Elaborar para el pago UNA FACTURA (en Original y Copia) indicando el número de la orden de suministro donde relacione la remisión de los materiales realmente entregados al sitio requerido, para que puedan expedir la correspondiente al ingreso al inventario (almacén) cuando haya lugar.
11. Suministrar productos nuevos originales, no remano facturados y de primera calidad que cumplan con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, de acuerdo con lo solicitado, así como la norma técnica de calidad NTC.
12. Entregar al supervisor, oportunamente el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos entregados con los precios contratados y acordados; junto con el consolidado de todas las entregas efectuadas debidamente soportada de acuerdo con lo mencionado en la obligación del numeral 3, con lo cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite del mismo.
13. Cambiar los materiales que no estén acorde con las características de la orden de requerimiento o que estén defectuosos.
14. Entregar los materiales requeridos y en forma oportuna, según las especificaciones establecidas en la ficha técnica, dentro del primer día hábil siguiente a la recepción de la orden de compra y un día hábil si la solicitud se realiza por emergencia.
15. Establecer procedimientos de control para entregar los productos ÚNICAMENTE con las especificaciones técnicas, cantidades entregadas y precio del contrato.
16. Presentar cotizaciones acordes con los precios del mercado para revisión y aprobación por parte del supervisor de los ítems nuevos que no estén contenidos en el contrato.
17. Informar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del respectivo contrato, el nombre del coordinador general del mismo quien hará la recepción de las solicitudes que la Alcaldía Municipal realice.
18. Elaborar un sistema de información que permita conocer cuando así lo requiera el supervisor la cantidad de entregas realizadas, No de orden, lugar de entrega fecha de entrega, No de remisión, identificación de la persona que recibió los materiales y el valor de cada pedido donde se tenga en cuenta la afectación del presupuesto oficial por componente y el valor general del contrato. Información que deberá enviar mensualmente al supervisor o cuando éste la requiera (hoja de vida de cada uno de los vehículos).
19. Disponer de los equipos de comunicación (línea fija y línea celular) para recibir las órdenes de pedido, órdenes de servicio y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada sitio.
20. El contratista deberá presentarse, ante el supervisor del contrato en el área de almacén cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las entregas realizadas durante el desarrollo del contrato y programar las nuevas entregas.
21. Mantener los precios pactados durante la ejecución del contrato incluso en cambio de vigencia.
22. Presentar un informe pormenorizado del servicio prestado, discriminando las cantidades de elementos suministrados y los mantenimientos e intervenciones realizadas, así mismo, Registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material, cada acta parcial de pago o cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
23. Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

CARLOS CENEN ESCOBAR CIOJA
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Claudia Milena Diaz Ramírez - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S.
Asesor Externo Unidad de Contratación
Erica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.